

REGLAMENTO DEL CLUB “CÍRCULO VIP PROPLAN®”

ANTECEDENTE

La presente actividad promocional, organizada por NESTLÉ ECUADOR S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Nestlé”), se denomina “CÍRCULO VIP PROPLAN®” (en adelante, el “Club”).

El presente reglamento (el “Reglamento”) tiene la finalidad de describir el funcionamiento del Club para que “los Beneficiarios” (según se les define más adelante) estén informados y puedan disfrutar de los beneficios del Club.

PRIMERA: BENEFICIARIOS

Podrán participar en el Club; y, por tanto, serán Beneficiarios del mismo, los consumidores finales que cumplan con los términos y condiciones del presente Reglamento.

Para ser Beneficiario del Club, el consumidor deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad.

Asimismo, para ser Beneficiario, el consumidor deberá comprar los alimentos para mascotas comercializados por Nestlé bajo la marca PRO PLAN® (en adelante, “el Producto”), en las siguientes presentaciones: 1kg, 3kg y 15kg.

Se deja expresa constancia de que entre los establecimientos comerciales en que los Beneficiarios adquieran el Producto y Nestlé, las demás empresas del Grupo Nestlé, los funcionarios, administradores, empleados y representantes de las referidas empresas (en adelante todos ellos referidos como “el Grupo Nestlé”), en ningún caso existe ni existirá vínculo laboral, social, patronal ni de ninguna otra índole, así como tampoco existe ni se generará relación comercial de exclusividad de ninguna clase. Se deja expresa constancia de que cada establecimiento será único y exclusivo responsable por toda obligación laboral, social y patronal frente a sus dependientes. Asimismo, se deja constancia de que entre el Grupo Nestlé y los establecimientos comerciales existen y existirá en todo momento absoluta independencia jurídica, financiera y económica, sin que el Grupo Nestlé mantenga ni llegue a mantener ninguna responsabilidad por los actos y omisiones del establecimiento comercial participante frente a sus clientes y terceros.

1.1. De los Beneficiarios

A los efectos de participar del Club, cada Beneficiario deberá obligatoriamente registrarse en la web www.proplan.com.ec (en adelante, “la web”) y seguir las instrucciones previstas para el efecto, entregando sus datos personales. Una vez registrado, el Beneficiario tendrá activada su cuenta individual en la web a través de la cual podrá cargar los códigos de de los productos según se indica en el punto 2.2. del apartado Segundo, revisar sus puntos y canjear los puntos acumulados por premios.

A todos los Beneficiarios que se registren, por el sólo hecho de registrarse, se les enviará un vaso dosificador de la marca PRO PLAN® así como material informativo de la misma, siempre y cuando hayan llenado de manera íntegra y correcta todos los datos solicitados en el formulario de registro en la web, sin que ello -bajo ninguna circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para el Grupo Nestlé frente al participante ni frente a terceros.

Los datos que serán solicitados al Beneficiario a los efectos de su registro en la web son: (i) respecto del perro del Beneficiario: nombre, con que alimenta a su mascota, género, raza, fecha de nacimiento, actividades, descripción, juegos, (ii) respecto del Beneficiario: nombre y apellidos, género, fecha de nacimiento, cédula, teléfono de contacto, dirección donde se realizará la entrega del vaso dosificador, celular y dirección de e-mail y (iii) un nombre de usuario y una contraseña.

Tal como se detalla en el párrafo anterior, entre los datos solicitados al Beneficiario para

obtener su registro, éste deberá indicar su nombre de usuario, contraseña y su dirección de correo electrónico, las mismas que quedarán ligadas a la cuenta individual del consumidor en la web a efectos de cargar los códigos y acumular puntos.

Para poder registrarse, es requisito indispensable el ser portador de una cédula de ciudadanía, identidad y disponer de un correo electrónico.

Quien no complete toda la información, la complete incorrectamente y/o entregue datos falsos, podrá ser excluido del Club y/o no podrá reclamar su premio –en su caso-, sin que ello -bajo ninguna circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para el Grupo Nestlé frente al participante ni frente a terceros.

Al entregar sus datos personales y registrarse en la página web con el fin de registrarse y participar en el Club, el Beneficiario está autorizando a Nestlé y a las demás empresas del Grupo Nestlé, de manera indefinida y sin condicionamiento alguno, a utilizar los datos consignados por el consumidor para el envío de información de interés para el consumidor.

SEGUNDA: MECÁNICA DEL CLUB Y BENEFICIOS

2.1 De los códigos:

En la parte trasera de cada empaque del producto participante, constará impreso un código de siete (07) dígitos, el mismo que le permitirá acumular puntos, los que a su vez podrán ser canjeados por diversos premios.

2.2 De los puntos:

Para acumular puntos, los Beneficiarios deberán cargar los códigos que encuentren en la parte trasera del empaque de los productos que adquieran (y que están constituidos por 7 dígitos), de la siguiente manera

Subiendo el código completo a la web, para lo cual el Beneficiario deberá ingresar a la dirección www.proplan.com.ec, estando registrado y habiendo iniciado sesión con su cuenta, deberá escoger la opción “Códigos”. Hecho esto, el Beneficiario recibirá una confirmación en pantalla y podrá verificar la acreditación de los puntos en la opción “Su Cuenta”.

ES RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO GUARDAR EL CODIGO DEL EMPAQUE INGRESADO, EL CUAL SERÁ REQUERIDO DE PRESENTAR AL MOMENTO DE REALIZAR EL CANJE DE CUALQUIER PREMIO. LOS PUNTOS NO SERÁN VÁLIDOS PARA LOS CANJES DE PREMIOS SI EL BENEFICIARIO NO PRESENTA LOS CODIGOS DE LOS EMPAQUES, sin que ello -bajo ninguna circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para el Grupo Nestlé frente al participante ni frente a terceros.

Se deja constancia de que se otorgará un (1) punto por cada kilogramo de producto adquirido por el Beneficiario, en virtud del cual el Beneficiario tiene acceso al código antes mencionado.

Es requisito obligatorio para el canje de premios que el Beneficiario se haya registrado en la web y haya activado su cuenta individual en la web según lo previsto en el apartado 1.2 del presente Reglamento.

Cuando el Beneficiario carga sus códigos, los puntos se suman en su totalidad a la cuenta individual del Beneficiario en cuestión, mismos que podrán canjear por premios, según se indica en el apartado que sigue a continuación.

2.3 De los premios:

Para cambiar sus puntos por premios, los Beneficiarios deberán ingresar al link “PROPLAN® Shop” disponible en la web y escoger el premio que aplique según la cantidad de puntos acumulados. Una vez seleccionado el premio en dicho link, en el que también se informará la cantidad de puntos necesaria para adquirirlo, el Beneficiario no podrá modificar su elección.

La entrega de los premios se realizará dentro de los quince días hábiles contados a partir de que el Beneficiario seleccionó su premio en el PRO PLAN® Shop, para cuyo efecto es requisito

obligatorio que el Beneficiario presente el recorte de los respectivos códigos que acrediten la compra de todos los Productos cuyos códigos fueron subidos a la web para acumular los puntos necesarios para el canje del premio. En este sentido, es exclusiva responsabilidad de cada Beneficiario custodiar dichos códigos, sin que en caso de pérdida o extravío de uno o varios de ellos, independientemente de la causa, el Grupo Nestlé mantenga responsabilidad de ninguna índole ante el Beneficiario ni terceros. La entrega se efectuará en la Casa Nestlé de Quito y Guayaquil (cuyas direcciones se indican más adelante en este Reglamento), en base a los premios disponibles. A dichos lugares deberá concurrir el Beneficiario, por sus propios medios y bajo su costo, sin que tenga derecho a solicitar de Nestlé el reintegro de ningún gasto por concepto de movilización hasta la Casa Nestlé.

Para la entrega de todo premio será requisito indispensable: (i) presentar el documento de identificación y suscribir la respectiva Acta de Entrega Recepción, cuyo modelo se adjunta como Anexo 1 a este Reglamento y (ii) presentar los códigos de todo los Productos por los cuales aplica el canje del Premio, según lo antes anotado.

No obstante, para aquellos Beneficiarios que no tengan su domicilio principal en las ciudades de Quito o Guayaquil, el canje de los premios se realizará de la siguiente manera:

- El Beneficiario escoge el premio en la web.
- Nestlé contactará al Beneficiario dentro de los 3 (tres) días hábiles de seleccionado el premio en la web.
- El Beneficiario, a su exclusivo costo, deberá remitir por correo a Nestlé, a la dirección _Casa Nestle Quito dentro de los 15 (quince) días hábiles desde el contacto mencionado, los cortes de los códigos cuyos puntos son materia del canje del premio y la copia de su documentación identificatoria. Si el Beneficiario no cumple con el requisito previsto en este párrafo relativo al envío de los códigos, no procederá el cambio del Premio, sin que ello genere responsabilidad de ninguna índole para el Grupo Nestlé.
- Se enviará el premio vía servicio de entrega, a costo de Nestlé, y se entregará contra la firma por parte del Beneficiario del recibo adjunto como Anexo 1.

Nestlé será quien determine los premios entre los cuales los Beneficiarios podrán escoger los premios por los que canjean sus puntos. Se deja constancia de que no se aceptarán devoluciones por ningún concepto.

Los premios estarán disponibles para su canje hasta agotar stock, el que también estará indicado en el PRO PLAN® Shop.

El Organizador no será responsable del destino que los Beneficiarios den a sus premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Beneficiarios, sus familiares y terceras personas.

El incumplimiento de cualquier plazo aquí establecido por parte del Beneficiario para la adquisición del premio implicará la pérdida de su derecho a acceder al premio seleccionado, debiendo realizar nuevamente el proceso de selección del premio a través de la web, a partir de lo cual se computará el nuevo plazo.

TERCERA: CONSIDERACIONES FINALES

3.1 El Grupo Nestlé no mantendrá responsabilidad de ninguna índole frente al Beneficiario ni frente a terceros en caso de que los códigos no sean oportuna ni debidamente cargados según lo previsto en el presente Reglamento.

3.2 El Grupo Nestlé no será responsable en caso de fallas técnicas o de cualquier otra índole con relación a la base de datos de los puntos acumulados a través de la web.

Se deja constancia que el Grupo Nestlé no será responsable en modo alguno por cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los Beneficiarios el acceso y/o navegación por Internet y/o la participación en el Club, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores.

3.3 El Grupo Nestlé no tendrá responsabilidad en caso de que el Beneficiario no cargue sus códigos o no lo haga correcta y oportunamente.

3.6 Los puntos acumulados son personales y no podrán ser cedidos ni transferidos a terceros por ninguna causa. Los Beneficiarios deberán escoger sus premios en base a los premios ofrecidos por Nestlé de acuerdo a los puntos acumulados por cada Beneficiario.

3.7 Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente tomen parte del Club han conocido y aceptado íntegramente las estipulaciones contenidas en el presente Reglamento. En consecuencia, los Beneficiarios reconocen que deciden participar del Club por su propia voluntad y riesgo, renunciando a reclamar por cualquier medio, los daños, pérdidas o perjuicios que se puedan ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los derechos generados por la participación en el Club, obligándose a mantener indemne al Grupo Nestlé respecto de cualquier sanción, reclamación y/o demanda que se le notifique por dichos conceptos.

3.8 Por el sólo hecho de participar en el Club, los Beneficiarios autorizan en forma expresa al Organizador para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiarlos y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Es condición indispensable para recibir los Premios que el Beneficiario otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada al igual que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si el Organizador lo dispusiere, sin que el Beneficiario pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El Beneficiario no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

3.9 En caso de que un premio no pudiera ser entregado porque el Beneficiario no lo reclamó oportunamente o por cualquier otro motivo relacionado con el incumplimiento de lo estipulado en este documento, el Grupo Nestlé no mantendrá responsabilidad de ninguna índole frente al Beneficiario ni frente a terceros.

3.10 No podrá participar en el Club ninguna persona que actualmente sea trabajador dependiente de la empresa GESCOINT Gestar Comunicaciones Integrales Cía. Ltda., de la empresa DMKSTUDIOS S.A, sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

3.11. Los gastos no mencionados en el presente Reglamento como incluidos a cargo del Organizador y/o todo otro gasto adicional en que incurran los Beneficiarios para participar en el Club y/o para acceder a sus premios quedarán a cargo de cada Beneficiario, excepto que se disponga expresamente lo contrario en este Reglamento.

3.12 El Grupo Nestlé no mantendrá responsabilidad de ninguna índole frente a los Beneficiarios ni frente a terceros respecto de la suspensión o modificación de uno o más beneficios otorgados en virtud del Club y/o en caso de suspensión del Club.

3.13 El Organizador se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar este Reglamento a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas. De igual manera, Nestlé se reserva la facultad de hacer las reformas al presente Reglamento que creyere convenientes, lo que pondrá en conocimiento de los Beneficiarios.

3.14 Cualquier situación que no se haya previsto en el presente Reglamento deberá ser resuelta por Nestlé.

3.15 La Casa Nestlé Quito se encuentra ubicada en Av. República y Alemania Esquina y la Casa Nestlé Guayaquil se encuentra ubicada en el Centro Comercial Policentro local #50.

3.16 El presente Reglamento y demás comunicación relacionada con el Club serán publicados en la web, en el teléfono 1800PURINA (787462) y en los establecimientos comerciales participantes.

3.17 Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Club que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este Reglamento. La utilización de técnicas de participación en el Club de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Nestlé no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Nestlé.

3.18 El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Nestlé para la participación en el Club, implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación del premio obtenido, conforme sea el caso.

Carlos Castro

Business Manager Ecuador

ANEXO 1

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DE PREMIO

NESTLÉ ECUADOR S.A.

[_____]

Presente:

Yo, _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de identidad número _____ de _____, (en adelante, "el Beneficiario"), [identificado con la cédula de identidad número _____ de _____, según la documentación adjunta a la presente y cuyo original exhibo en este acto], por medio del presente documento declaro que el Beneficiario recibe en este acto y acepta el premio consistente en _____ (el "Premio"), declarando que Nestlé Ecuador S.A. ("Nestlé") ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en el Reglamento del Círculo VIP PRO PLAN® y a la publicidad del mismo. Para todos los efectos, se considera el Reglamento parte integral del presente documento, a las cuales me adhiero.

Por lo anterior, el Beneficiario, [a través de su representante legal], manifiesta expresamente:

a) Que acepta el Premio, en su marca, modelo y demás características, renunciando a cualquier reclamo, cambio y/o mejoras.

b) Que el Premio que recibe en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a Nestlé, sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.

La información sobre este respecto le es dada a conocer por los medios y características de fábrica emitidos por el fabricante del Premio.

c) Que acepta que los gastos de vinculados con el cobro y disposición del Premio, así como los necesarios para la utilización del mismo, serán sufragados por su persona, en su propia cuenta, riesgo y cargo.

d) Que releva de toda responsabilidad a Nestlé, sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de su participación en el Club y/o del uso del Premio, ya sea por su persona, una tercera, o cualquier otra ajena. De ser el caso de que el Premio que recibe se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en la persona del firmante.

e) Que recibe el Premio dada su participación legítima en el Club, por lo que cualquier comprobación de información que haya brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de su participación en el Club, hará que el Premio sea devuelto a Nestlé, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Nestlé podrá seguir en su contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

f) Que no es empleado de Nestlé ni de las personas mencionadas en la Cláusula 3.10 del Reglamento.

g) Que será el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en su posesión, como con respecto al uso que del mismo haga cualquier otra persona.

Finalmente, el Beneficiario otorga su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas también sean divulgadas, si Nestlé lo dispusiere, sin que pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El Beneficiario no recibirá pago alguno por estos conceptos y deberá prestar toda su colaboración para la realización de lo antedicho.

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el Beneficiario o su representante legal se negaren a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si Nestlé así lo considera necesario. La firma que antecede sucede en este instrumento por parte del [representante del] Beneficiario, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto al Reglamento como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

Recibo el Premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ del 2011.

Nombre del Beneficiario:

[Nombre del Representante del Beneficiario:]

Firma:

Cédula de Identidad: N°